



ORDENANZA 2112/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Los contribuyentes del régimen simplificado de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el marco de lo establecido en los artículos 1 y siguientes de la Ordenanza Municipal N° 2024/2022 deben ingresar mensualmente el importe que se dispone a continuación para la categoría que le corresponde en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional N° 24977 y sus modificatorias:-

Categoría	Provincia	Municipios
A	\$ 6.750	\$ 4.520
B	\$ 11.770	\$ 6.940
C	\$ 15.740	\$ 9.080
D	\$ 23.540	\$ 10.490
E	\$ 31.880	\$ 11.200
F	\$ 40.480	\$ 12.540
G	\$ 48.960	\$ 13.580
H	\$ 76.900	\$ 17.400
I	\$ 92.360	\$ 21.860
J	\$ 108.760	\$ 25.840
K	\$ 123.680	\$ 29.770



ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que los valores determinados en el Artículo precedente, serán establecidos por la AFIP, siendo la única autorizada a promover y mantener la escala de Valores que a cada categoría de dicho régimen le correspondan.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Informativo Municipal Digital y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIO ALBERTO QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

FACUNDO MARIANO AVELLÁ
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA